



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-20/2024

**PARTE ACTORA: LUCERO DE
JESÚS PAREDES GONZÁLEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de instructora, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-20/2024

PARTE ACTORA: LUCERO DE
JESÚS PAREDES GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintitrés
de enero de dos mil veinticuatro.¹**

La Secretaria Nubia Itzel Sosa Salas da cuenta a la **Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané²**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con lo siguiente:

- Acuerdo de fecha dieciocho de enero, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el cual, ordena integrar y turnar el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-20/2024**, interpuesto por Lucero de Jesús Paredes González, en contra del Acuerdo **OPLEV/CG004/2024**, del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Vista la cuenta la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA:**

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de integración del Pleno.

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente y la documentación de cuenta.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 del Código Electoral del Estado, se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEV-JDC-20/2024** a la ponencia a su cargo para su sustanciación y posterior resolución.

TERCERO. Parte actora. Se tiene a Lucero de Jesús Paredes González, ostentándose como aspirante a Consejera Electoral para la integración del Consejo Distrital 16, con sede en el Municipio de Boca del Rio, Veracruz.

CUARTO. Domicilio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones. Se tiene por designado como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda, así como autorizados para esos efectos a las personas que se indican.

QUINTO. Autoridad Responsable. Téngase como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

SEXTO. Informe Circunstanciado. Téngase por rendido el informe circunstanciado emitido por la autoridad señalada como responsable, así como la publicitación del medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; así mismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Así lo acordó y firma la **Magistrada Provisional en Funciones**, en su calidad de Instructora **Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Nubia Itzel Sosa Salas, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

MTRA. LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

MTRA. NUBIA ITZEL SOSA SALAS
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA